En Burgos xxbado dias del mes de octubre de mill e quinientos e
veynte e dos años estando en el coro de la yglesia de sancto domingo de
la dicha ciudad do tienen sus audiencias los muy nobles señores el
corregidor e alcaldes mayores e alguaziles e otros oficiales de
sus mercedes en presencia de mi escribano e testigos de yuso escriptos
parescio presente el muy noble señor el señor melchior
de ferrer teniente de corregidor e juez de residencia en esta dicha
ciudad por su merced e dixo que por quanto el dicho señor corregidor
le mando que tomase e rescibiese juramento en forma debida de
derecho del bachiller de arce / e de gonçalo de nuestra / e de diego
de segura / e de alonso de mercado / e de diego de ulloa / e de diego
de segura / e de diego de ulloa el mozo / e de pero lopez
de segura / e de pero de leon / e de alonso de leon / e de cristoual
de leon / e de juan de leon / e de sancho / e de juan de
vrueña / e de gregorio el mozo / testigos /

E juan lopez nauarro / juro

E no dixo cosa de mas ni de menos

E mandaron que dichos nuestros alcaldes e merino de
la dicha villa de sancto domingo de la calçada
que dicho es en esta dicha ciudad de burgos e en todas
las otras partes e lugares de su juridiçion e
cada uno e qualquier de ellos en su lugar
e jurisdiçion executen esta dicha sentençia
e todo lo en ella contenido segun e como
en ella se contiene e declara e contra
el tenor e forma de ella no vayan ni pasen
ni consyentan yr ni pasar en manera alguna
e si lo contrario hizieren o consyntieren
que por el mismo caso incurran en
la pena contenida en la dicha sentençia
e mas en la pena de diez mill mrs
para la camara de su alteza e para
la obra del monesterio de sancto domingo de
la calçada de la dicha villa de cada
uno de los dichos alcaldes e merino
e mas en las costas e daños que
sobre ello se recrescieren e mandaron
que esta dicha sentençia sea notificada
a los dichos alcaldes e merino en
sus personas o en sus casas de
sus moradas e asy lo pronunçiaron
e mandaron en estos escriptos e
en otros e asy lo pronunçio el
dicho señor melchior de ferrer
juez de residencia en presencia
de mi escribano e testigos de
yuso escriptos e yo el dicho
escribano fuy presente a todo
lo que dicho es e por ende
fize aqui este mio signo
en testimonio de verdad